

# BOLETÍN LABORAL

## TOMA DE POSESIÓN DEL PRESIDENTE ELECTO

### FORMA DE PAGO

El trabajador que labore el día 1 de julio de 2024, tendrá derecho al pago de su salario y además cobrará, un recargo de 150% por hora.

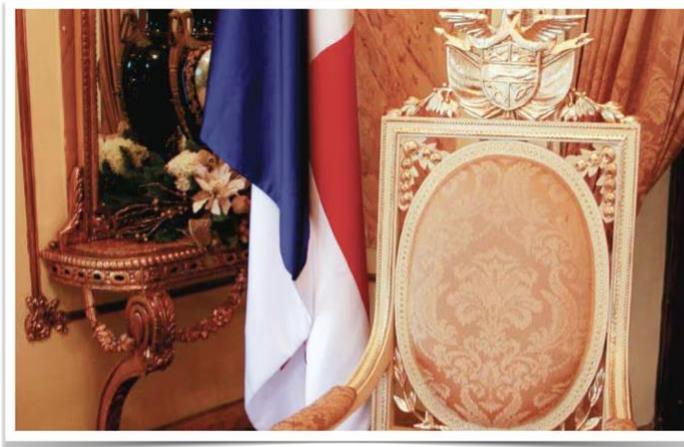
En adición al recargo, tendrá derecho a otro día de descanso en la semana.

En el evento que la empresa no otorgue el día compensatorio, tendrá que pagar un recargo del 50% por hora.

Si el trabajador labora durante el día que fue asignado como compensatorio, recibirá un recargo del 50% por hora.

### TRASLADO DEL DESCANSO

Los trabajadores que tengan asignado el lunes 1 de julio como su día de descanso semanal obligatorio, tendrán derecho a que se le conceda cualquier otro día de la semana correspondiente como compensación, tal como lo determina el Artículo 47 del Código de Trabajo.



## Descanso Obligatorio

El próximo lunes 1 de julio de 2024 será la fecha en que tomará posesión el nuevo presidente de Panamá.

Como señala el artículo 46 del Código de Trabajo, será un día de descanso obligatorio a nivel nacional.

Producto de lo anterior, los trabajadores no deben laborar ese día y aún así, recibirán el pago de su salario.

**Humberto Hernández J.**  
humbertohj@mavclex.com



MENDOZA, ARIAS,  
VALLE & CASTILLO